

DIVISIÓN DE **Transporte  
Público  
Regional**

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

*Refleja los principios a los que aspiramos y  
que guían nuestros comportamientos  
y acciones para el diario desempeño.*





# CAPÍTULO 1

## PROPÓSITO Y ALCANCE

---

El presente documento describe las expectativas que depositamos en nosotros y en nuestros compañeros de trabajo de la División de Transporte Público Regional (en adelante DTPR). Refleja los ideales a los que aspiramos, así como los comportamientos que son demandados para nuestro desempeño diario.

Como integrantes de la División de Transporte Público Regional, nos comprometemos a trabajar y actuar de manera correcta. Nuestra tarea está vinculada con el servicio a los ciudadanos, con un alto nivel de excelencia, el que aspiramos alcanzar en todos los aspectos de nuestras vidas: en el ámbito personal, laboral y al servicio de los intereses de nuestra institución.

**Naturaleza y misión de la DTPR:** Estamos mandatados a través de la Ley N°20.378 para gestionar e implementar los mecanismos de subsidio para compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público de pasajeros, desarrollar programas para mejorar la conectividad de zonas aisladas, fortalecer el

transporte público en zonas urbanas y rurales, promover el transporte en zonas extremas del país, alineados al logro de la visión y la misión del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**Finalidad:** Este Código nos propone un conjunto de conductas y buenas prácticas que nos aportan día a día en la toma de decisiones, en especial para enfrentar situaciones difíciles, adoptando un estándar de probidad superior al mínimo legal, sin perjuicio de la plena aplicación de tales normas e instructivos.

**Del cumplimiento de este Código:** En la DTPR promovemos y resguardamos los valores que se consideran fundamentales en su actuar; **compromiso, responsabilidad, respeto, y excelencia en su quehacer.** Cada uno de nosotros actúa conforme a dichos valores de manera uniforme, coherente y permanente en el tiempo. Corresponde a todos y cada uno de los integrantes de la DTPR, en el ámbito de su cargo y función, velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Código.



## CAPÍTULO 2

# COMPROMISO

---

Como integrantes de la División de Transporte Público Regional tenemos siempre presente que nuestro trabajo se orienta al servicio de las personas, teniéndolas siempre como el foco de nuestras decisiones. Trabajamos para asegurar servicios de transporte público con altos estándares, y que estos permitan mejorar la calidad de vida de todos y todas quienes habitan el territorio nacional.

Asumimos un compromiso con las comunidades de las regiones de nuestro país, para lo cual:

- a) Damos preeminencia al interés general por sobre al particular.
- b) Tomamos decisiones y medidas basándonos en lo que mejor conviene a los intereses de los usuarios del transporte público, con pleno respeto a sus derechos y garantías.
- c) Únicamente aceptamos aquellos compromisos que se condicen con nuestras competencias, experiencia, habilidades y preparación profesional.
- d) Asumimos tareas sólo para las cuales estamos mandatados, actuando de manera recta y comprometida con ella, desarrollando una gestión eficiente y eficaz.
- e) Brindamos acceso equitativo a la información pública a quienes la soliciten.
- f) Cumplimos los compromisos que asumimos: hacemos lo que decimos que vamos hacer.
- g) Guardamos la más completa lealtad con la DTPR en todos sus aspectos, y no utilizamos su nombre para fines personales.



## CAPÍTULO 3

# RESPONSABILIDAD

---

Como parte integrante de la DTPR, nuestra obligación es hacernos cargo de las decisiones que tomamos y de las que no tomamos, y de las consecuencias que de ello resultan:

- a) Nos informamos acerca de las políticas públicas, reglas, normativas y leyes que rigen nuestras actividades como funcionarios públicos.
- b) Denunciamos las conductas ilegales o contrarias a la ética ante la jefatura correspondiente y, si fuera necesario, ante las personas afectadas por dicha conducta.
- c) Como funcionarios de la DTPR no aprobamos los comportamientos ilegales ni ayudamos a terceros a involucrarse en ellos.
- d) Nos dedicamos íntegramente al servicio de la DTPR durante las horas de trabajo.
- e) No asumimos tareas o compromisos externos que puedan significar algún tipo de conflicto de interés con las propias funciones de la DTPR. Cualquier vínculo que exista con un proveedor de servicios debe ser comunicado por escrito al Jefe de la DTPR o al Jefe del área correspondiente.
- f) No aceptamos de terceros ningún obsequio, comisión, remuneración o ventajas lucrativas con motivo de la tramitación de un proceso de postulación o licitación, tramitación de contrato, o cualquier actividad que involucre un proceso de la DTPR.
- g) Fuera y dentro de la Organización mantenemos un comportamiento ejemplar, una conducta honesta y responsable en todos los ámbitos de su quehacer diario.
- h) No asumimos responsabilidades ni funciones que puedan significar algún tipo de conflicto de interés con las propias funciones de la DTPR.
- i) No asumimos ningún tipo de compromiso ni parcialidad con respecto a un proveedor de servicio.
- j) No utilizamos en beneficio propio o de otra persona las informaciones que disponemos en razón del cargo o función que ejercemos, que sean contraria a las leyes o perjudiquen los intereses de la DTPR.
- k) Únicamente presentamos denuncias éticas cuando se fundan en hechos.
- l) Nos abstenemos también de acusar a otros de falta de conducta ética si no contamos con todas las pruebas. Asimismo, llevamos adelante acciones disciplinarias contra aquellas personas que deliberadamente realizan acusaciones falsas contra otros.
- m) Cuando cometemos errores u omisiones, nos responsabilizamos por ellos y los corregimos de inmediato.
- n) Cuando descubrimos errores u omisiones realizados por terceros, los comunicamos de inmediato a la jefatura correspondiente.
- o) Nos hacemos responsables por cualquier problema que se origine a raíz de nuestros errores u omisiones.



## CAPÍTULO 4

# RESPECTO

---

Como integrantes de DTPR nuestro deber es demostrar consideración por nosotros mismos, los demás y los recursos que nos fueron confiados.

- a) Escuchamos los puntos de vista de los demás y procuramos comprenderlos.
- b) Nos dirigimos directamente a aquellas personas con quienes tenemos un conflicto o desacuerdo.
- c) No actuamos de manera abusiva frente a otras personas.
- d) No demostramos favoritismo o preferencia por conceptos distintos al buen desempeño de las funciones de las personas, ni damos un trato discriminatorio en razón de raza, sexo, religión, pensamiento político, entre otras.
- e) Actuamos en consecuencia a la normativa vigente y en consideración a la integridad personal de cada integrante de la DTPR, por lo que no manifestamos conductas de acoso sexual.
- f) Tratándose de relaciones interpersonales entre integrantes de la DTPR, se reconoce que ellas son parte de la vida privada de éstos, sin perjuicio de lo cual no podrán alterar el desempeño laboral de quienes son parte, ni afectar el entorno laboral de la institución.
- g) Nos declaramos contrario a cualquier conducta de acoso laboral, que atente finalmente con la salud y dignidad de los integrantes de la DTPR.
- h) Demostramos transparencia en nuestro proceso de toma de decisiones.
- i) Revisamos constantemente nuestros criterios de imparcialidad y objetividad, y realizamos las acciones correctivas pertinentes.
- j) No nos involucramos ni aprobamos comportamientos tendientes a engañar a terceros, entre ellos, realizar declaraciones falsas o engañosas, decir verdades a medias, proporcionar información fuera de contexto o retener información que, si se conociera, convertiría nuestras declaraciones en engañosas o incompletas.



# CAPÍTULO 5

## EXCELENCIA

---

- a) Revelamos de manera íntegra y proactiva a los interesados pertinentes cualquier conflicto de intereses potencial o real.
- b) Cuando nos damos cuenta de que estamos frente a un conflicto de intereses real o potencial, nos abstenemos de participar en el proceso de toma de decisiones o de intentar influir de otro modo en los resultados.
- c) No contratamos ni despedimos, recompensamos o castigamos, adjudicamos o denegamos contratos basándonos en consideraciones personales, incluyendo el favoritismo, el nepotismo o los sobornos, entre otras.
- d) Aplicamos las normas de la organización sin favoritismos ni prejuicios.
- e) Somos sinceros en nuestras comunicaciones y en nuestra conducta.
- f) Proporcionamos información precisa de manera oportuna.
- g) Tomamos las medidas adecuadas para garantizar que la información sobre la que basamos nuestras decisiones o que proporcionamos a otras personas sea precisa, confiable y oportuna.
- h) Nos esforzamos por crear un ambiente en el que los demás se sientan seguros para decir la verdad.

DIVISIÓN DE **Transporte  
Público  
Regional**



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES